

Aquisgrán Gijón Inversión Empresarial

01 FINALIDAD

Facilitar el crecimiento empresarial mediante la inversión en nuevos activos productivos de empresas instaladas en el Municipio de Gijón poniendo a su disposición una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR, que analizará las financiaciones siguiendo sus criterios habituales..

02 BENEFICIARIOS

PYMES¹ que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en el término municipal de Gijón, cualquiera que sea su forma jurídica (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) que vayan a acometer nuevas inversiones en el Municipio de Gijón que supongan una mejora de su actividad actual o el inicio de una nueva línea de actividad.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inmovilizado material nuevo. Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible. aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante. siempre que esté vinculado al proyecto de inversión y no supere el 15% de la financiación.

Debe tratarse de inversiones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD/CONDICIONES ECONÓMICAS/VIGENCIA

Préstamo importe máximo 150.000 euros.

- Plazo: 5 o 7 años.
- Tipo de interés. Tipo fijo 1,60%²
- Comisión de apertura: 0,50%
- Costes aval de Asturgar³: **Bonificados al 100% por Gijón Impulsa** (comisión estudio 0,5% y comisión riesgo anual 1%).
- Vigencia: hasta agotar los fondos de la línea.

05 REQUISITOS

- Las empresas deben tener domicilio social y/o centro de trabajo en el Municipio de Gijón donde se llevará a cabo la inversión a financiar.
- Las empresas deben ser viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes para amortizar la deuda y no presentar fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que sean de aplicación en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se podrán valorar otras garantías en función de los activos a financiar.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² El tipo de interés podrá variar en función de las condiciones del mercado. Consulte las condiciones vigentes en el momento de la solicitud.

³ Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.